



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 353 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 30 MAY 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

### VISTO:

El Informe Técnico Nº 225-2016-ORAF/ORH, sobre suspensión de servicios con contraprestación, a favor de doña **LUZ DEL PILAR PAUCAR ESPEJO**, trabajadora contratada bajo el RECAS de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, asimismo, de conformidad al artículo 46º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa que, la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD. (...);

Que, en el presente caso, doña Luz Del Pilar Paucar Espejo, ha solicitado suspensión de sus servicios con contraprestación;

Que, al efecto, la citada trabajadora inicialmente adjunta el CITT Nº A-431-00010530-16, indicando como datos del paciente (errado) **PAUCAR PAUCAR LUZ DEL PILAR**, con D.N.I. Nº 41174096, autogenerado Nº 8110140PCEEL002, precisando la recurrente, que por su estado delicado de salud, no se percató de esta irregularidad. Sobre esta deficiencia, en atención a la Carta suscrita por el Sub Director de Recursos Humanos, la interesada solicitó su corrección ante EsSalud, logrando su cometido en el sistema según colige en los Anexos 1 y 2 respectivamente, señalando como prenombrados correctos (Anexo 2) **PAUCAR ESPEJO LUZ DEL PILAR**, coincidiendo todos los demás datos figurados en el CITT Nº A-431-00010530-16, presentado oportunamente, por lo que deviene en procedente su petición con eficacia anticipada, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

1545954  
1042654



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la suspensión de sus servicios con contraprestación, con eficacia anticipada, los días 07 y 08 de abril de 2016, a favor de doña **PAUCAR ESPEJO LUZ DEL PILAR**, trabajadora contratada bajo el RECAS de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 MAY 2016

Abog. A. Antonieta Vidatón Róales  
SECRETARIA GENERAL